





Objeto: ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo.

Dirigida a: estudiantes, miembros de PAS y PDI de la Universidad de Granada.

<u>Plazo de presentación de solicitudes</u>: desde el 5 de febrero al 11 de febrero de 2019 para opción 2 y desde el 5 de febrero hasta el 4 marzo de 2019 para opción 1.

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece por vez primera en la legislación universitaria de mayor rango una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las Universidades. En concreto, se incorpora el artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad", que señala lo siguiente: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario."

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) y los Estatutos de la Universidad de Granada también incorporan explícitamente la necesidad del compromiso solidario de nuestras instituciones universitarias. En concreto, en el Texto Refundido de la LAU, Título 3°, Art°. 55 sobre el Estudio, Docencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos". Por su parte, en los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Título IV, Capítulo III, Artículo 197 punto 1, se señala que "La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin, impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado".

Asimismo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en junio de 2006 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. Este Código, que ya ha sido refrendado por la mayoría de las Universidades españolas, entre ellas la UGR por decisión de su Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2007, señala cuáles deben ser las señas de identidad de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD). El Código de Conducta define la CUD como "el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel". Igualmente, se destaca que "la labor de la Universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de los estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el fortalecimiento institucional de los sistemas universitarios (mediante transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructuras, entrega







de equipos y otros recursos, etc.) y el asesoramiento y apoyo técnico a programas de desarrollo (especialmente los relacionados con la educación superior y aquellos en los que las capacidades científicas y críticas universitarias puedan suponer un valor añadido), junto con la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios del trabajo de la Universidad en este campo".

Artículo 1. Objeto

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas para el desplazamiento internacional de miembros de la UGR que realicen actividades de voluntariado internacional en el ámbito del desarrollo y de la cooperación.

La presente convocatoria tiene por objeto la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en proyectos y acciones de voluntariado internacional relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo entre los meses de mayo y noviembre de 2019.

Para la Universidad de Granada el Voluntariado Internacional constituye una importante herramienta de sensibilización y Educación para el Desarrollo que ofrece a las personas que lo realizan la oportunidad de conocer otras realidades; de entender las interrelaciones sociales, políticas, económicas y medioambientales a nivel global y local; de conocer las causas y consecuencias de las desigualdades existentes; de realizar un intercambio cultural que permita el reconocimiento y entendimiento mutuo y de convertirse en agentes de transformación social, tanto en el lugar donde se hace el voluntariado como en el lugar de origen.

Artículo 2. Financiación de la convocatoria

La dotación económica para la presente convocatoria es 126.720€ en total, de los cuales:

- 96.000 € son procedentes de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de Cooperación
 Internacional para el Desarrollo (AACID), de acuerdo con los términos del Convenio
 Específico de Colaboración entre la AACID y la UGR, firmado el 12 de diciembre de 2017.
- 30.720 € son procedentes del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo 2019 de la Universidad de Granada. Esta cantidad estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

La dotación económica se imputará a la orgánica 3020450001 y 302045000, respectivamente.

Se concederán un máximo de 66 ayudas económicas de hasta 1.920 euros cada una (variable en función del país de destino y de la duración de la actividad) para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por la realización de la actividad de voluntariado internacional (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro...). La distribución de ayudas será la siguiente:

- Opción 1:
 - o Modalidad A: 47 ayudas de hasta 1.920€
 - o Modalidad B: 4 ayudas de hasta 1.920€
- Opción 2: 15 ayudas de hasta 1.920€







El número final de ayudas concedidas en cada opción puede variar en función de las duraciones y destinos.

Artículo 3. Modalidades de participación

Se podrá obtener una de estas ayudas económicas a través de dos opciones diferentes y excluyentes:

- Opción 1: solicitando a través de convocatoria pública y competitiva que consta de dos modalidades (consultar anexo 1):
 - Modalidad A: Participación en uno de los proyectos ofrecidos por el CICODE en el Anexo 4.
 - Modalidad B: Participación en un proyecto que sea del interés de la persona interesada y que no se encuentre en la lista de los proyectos ofrecidos por el CICODE.
- Opción 2: participando a través del Grupo de Debate y formación en Cooperación Internacional (consultar anexo 2).

Artículo 4. Requisitos

Requisitos de solicitante:

- 1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada, en cualquiera de sus opciones, por estudiantes de la UGR matriculados/as en enseñanzas regladas durante el curso 2018/2019, así como miembros de PDI y PAS de la UGR. Se deberá estar matriculado durante el curso 2019/2020 en el caso de realizar la actividad de voluntariado internacional a partir de septiembre de 2019. Se deberá pertenecer a la UGR tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo de la actividad de voluntariado.
- 2. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado del programa SICUE.
- 3. No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona.
- 4. Tendrán preferencia quienes no hayan disfrutado de estas ayudas económicas concedidas por la Universidad de Granada a través de convocatorias anteriores para realizar voluntariado internacional, prácticum, TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo o para la formación técnica del Master de Cooperación Internacional al desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD.
- 5. Se desestimarán las solicitudes de quienes formen parte del equipo de algún proyecto en ejecución subvencionado por el CICODE.
- 6. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.

Requisitos del Proyecto

En el caso de querer participar a través de la Opción 1 en su Modalidad B, el proyecto en el que se proponga participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

• Las actividades a realizar deberán estar integradas dentro de un Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se esté ejecutando en cualquier país prioritario de la Cooperación andaluza. Los países prioritarios de la Cooperación andaluza establecidos en el Plan Anual de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) 2015/2018 son los siguientes:







- O América Latina: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana. Colombia para trabajar (exclusivamente) en el ámbito de los Derechos Humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.
- Norte de África: Marruecos y Mauritania. Túnez, este último para trabajar (exclusivamente) en el ámbito de los Derechos Humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.
- Africa subsahariana: Guinea Bissau, Mozambique, Senegal y Togo.
- Las actividades de voluntariado no podrán realizarse en los países mencionados en el apartado anterior si el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) de España desaconseja el viaje antes, durante o después de la Resolución de la convocatoria. Consultar para cada país las recomendaciones de viaje a través del siguiente enlace: http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx
- El proyecto deberá tener como responsable a una persona/entidad perteneciente a la Universidad de Granada o una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida legalmente en España.
- El proyecto deberá ejecutarse a través de una ONGD contraparte y legalmente constituida en alguno de los países establecidos en el punto anterior.
- La ONGD española y la ONGD contraparte deberán tener una relación previa acreditada de colaboración (proyectos desarrollados conjuntamente, acuerdo de colaboración,...).
- La ONGD española o contraparte no podrá solicitar ningún tipo de ingreso de dinero por
 gastos de gestión ni en cualquier otro concepto. En el caso de que lo solicitara, la UGR no
 financiará estos gastos. No se admitirá la participación en entidades que ya hayan enviado o
 acogido a voluntarios/as en anteriores convocatorias y no hayan cumplido con sus
 responsabilidades adecuadamente.
- El proyecto deberá adecuarse al Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2015-2018. El mismo puede consultarse en el siguiente enlace:
 http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/Servicios/Publicaciones/PACODE 2015 2018.pdf

Artículo 5. Duración y plazo de realización de la actividad y cuantía de la ayuda

- 1. La actividad de voluntariado internacional será de un mínimo de 4 semanas y un máximo de 8 semanas. La actividad de voluntariado se podrá realizar hasta el 30 de noviembre de 2019.
- 2. La cuantía de cada ayuda concedida variará en función del país de destino y de la duración de la actividad de voluntariado internacional. La cuantía concedida se calculará según se establece en el siguiente cuadro:





| PAÍSES | 4 semanas 6 semanas | | 8 semanas |
|---|---------------------|--------|-----------|
| Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Colombia, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú, Paraguay y Mozambique, Tanzania | 1.520€ | 1.720€ | 1.920€ |
| Cuba, República Dominicana | 1.240€ | 1.420€ | 1.640€ |
| Mauritania, Senegal, Togo, Guinea Bissau | 950€ | 1.150€ | 1.350€ |
| Marruecos | 695€ | 895€ | 1.095€ |

Artículo 6. Procedimiento de solicitud:

Opción 1:

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática durante el período comprendido desde el 5 de febrero de 2019 hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 4 de marzo de 2019.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y proceso de selección, así como de los procesos de aceptación y renuncia se publica en el Anexo 1.

Opción 2:

Para poder formar parte del grupo de debate y formación en Cooperación al Desarrollo será necesario inscribirse previamente en el período comprendido desde el 5 de febrero de 2019 hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 11 de febrero 2019.

La información detallada sobre la inscripción, participación en el grupo y requisitos para obtener la ayuda económica, así como de los procesos de aceptación y renuncia se publica en el Anexo 2.

Artículo 7: Trámites posteriores a la aceptación de la ayuda

La aceptación de la ayuda supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.







Quienes acepten la ayuda deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la actividad, durante la actividad de voluntariado y al finalizar éste. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo 3 "Tramitación posterior a la aceptación de la ayuda".

Artículo 8: Pago de la ayuda

El formulario de solicitud incluye los datos bancarios de la cuenta en la que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada solicitante es responsable de facilitar un IBAN de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.

La UGR no puede garantizar la fecha del abono de la ayuda.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan (el 2% si se tiene residencia fiscal en España o el 24% si se tiene residencia fiscal fuera de España)

Artículo 9. Formación de los/as voluntarios/as y difusión.

Formación previa a la actividad de voluntariado internacional:

- Todos/as los/as beneficiarios/as de las ayudas a través de la opción 1, previamente a la realización del voluntariado internacional, deberán asistir obligatoriamente a la actividad formativa gratuita, que organizare el CICODE, de iniciación a la cooperación internacional para el desarrollo. No será necesaria la realización de la mencionada formación en el caso de que el/la beneficiario/a de la ayuda acredite haber realizado alguno de los cursos de voluntariado internacional organizados por el CICODE.
- Además, todos/as los/as beneficiarios/as, de opción 1 y 2, deberán completar una formación previa junto con la entidad de envío en la que se traten aspectos sobre misión, visión y valores de la entidad, organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados, actividades), funciones de la persona voluntaria, lugar de destino, consejos de seguridad...

Jornada de retorno posterior a la actividad de voluntariado internacional: una vez finalizada la actividad de voluntariado internacional, los/as beneficiarios/as de las ayudas, tanto de la opción 1 como de la 2, deberán asistir obligatoriamente a una jornada de retorno, en la que se evaluarán en grupo las actividades de voluntariado llevadas a cabo y se ayudará a los/as participantes a integrar y transmitir su experiencia.

Actividades de difusión de la experiencia: los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán realizar obligatoriamente una actividad de difusión o sensibilización para dar a conocer su experiencia de voluntariado internacional. El plazo para enviar el material de difusión al CICODE será el 15 de noviembre de 2019.

Artículo 10. Justificación de las ayudas

El plazo de justificación de la actividad de voluntariado será hasta el 15 de diciembre de 2019.

La justificación se realizará entregando la siguiente documentación original:

- Certificado de llegada según el modelo establecido







- Certificado de fin de estancia según el modelo establecido
- Memoria final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto.
- Un informe elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo que se establecerá al efecto.
- Tarjetas de embarque originales

Esta documentación deberá remitirse a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro del Vicerrectorado de Internacionalización, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admyo. Triunfo).

Artículo 11: Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al CICODE. La resolución del procedimiento corresponde a la vicerrectora de Internacionalización. El proceso y los criterios de selección se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 y 2.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del CICODE de la Universidad de Granada (http://cicode.ugr.es/).

Artículo 12. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos en el Anexo 3 podrá derivar en la pérdida de la ayuda o en la devolución parcial o total de la ayuda. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- a. En caso de producirse cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el plan de trabajo del/de la voluntario/a establecidos en la solicitud presentada. Los cambios producidos deberán autorizarse por el Director del CICODE previa comunicación mediante escrito dirigido al Director del CICODE y siempre a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro del Vicerrectorado de Internacionalización, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b. Por no presentar la documentación justificativa de estancia según lo establecido en el artículo 10 de estas bases.
- c. Por no asistir a la formación previa o a la jornada de retorno posterior a la estancia de voluntariado.
- d. Por no realizar las sesiones informativas o de sensibilización sobre la actividad de voluntariado internacional realizada según lo establecido en el artículo 9 de estas bases.







Artículo 13: Reconocimiento de Créditos ECTS por actividades Solidarias y de Cooperación

Quienes sean beneficiarios/as de estas ayudas podrán solicitar el Reconocimiento de entre 4 y 6 créditos ECTS por actividades solidarias y de Cooperación, actividad reconocida por el Consejo de Gobierno para el curso 2018-2019.

Granada, a 4 de febrero de 2019.

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización







ANEXO 1: PROCESO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN OPCIÓN 1

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada con acceso desde la página web del CICODE (http://cicode.ugr.es).

Una vez finalizada la solicitud telemática, la aplicación suministrará un justificante acreditativo de su presentación, que deberá ser impreso, firmado y remitido al Director del CICODE a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 9 de marzo de 2018. La no presentación de dicho justificante conllevará la anulación de la solicitud.

En la solicitud se podrá elegir entre las siguientes modalidades:

- Modalidad A: participar en una de las plazas ofertadas por el CICODE en el Anexo 4. En el formulario se deberá indicar en qué proyecto de los ofrecidos en el anexo 4 se solicita participar. Solo se podrá seleccionar un proyecto de los ofrecidos en el anexo 4.
- Modalidad B: proponer la entidad y el proyecto en el que se quiere participar que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases de la presente convocatoria.

Solo se considerará una única solicitud por participante. A estos efectos, durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. De esta forma, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última solicitud grabada. La documentación necesaria a presentar en cada modalidad viene especificada en la solicitud.

2. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Terminado el plazo de solicitud se procederá del siguiente modo:

 FASE 1: Comprobación de que todas las solicitudes recibidas contienen toda la documentación necesaria según la modalidad en la que se esté participando y se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Comprobada la documentación, se publicará en la página web del CICODE el listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, que deberán ser entregadas a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalizado el plazo de subsanaciones e incorporada a las solicitudes la documentación recibida, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas al proceso de evaluación.







- FASE 2: Valoración de todas las solicitudes con la documentación completa.
 - Solicitudes Modalidad A: se enviarán los CV y carta de motivaciones a cada una de las entidades colaboradoras que ofrecen sus plazas. Los criterios de valoración serán los establecidos en cada una de las fichas informativas.
 - O Solicitudes Modalidad B: Las solicitudes presentadas en la modalidad B se valorarán por el CICODE en función de los siguientes criterios:
 - Carta de motivaciones: se podrán obtener hasta 3 puntos. Se valorará que las motivaciones se adecúen a la perspectiva del CICODE sobre el voluntariado internacional, descrita en el artículo 1 de las bases de la convocatoria.
 - Formación en temáticas vinculadas a la Cooperación Internacional al Desarrollo: por hora de formación se puntuará 0,004 puntos. Deberá acreditarse con los certificados/títulos correspondientes en los que figure el número de horas de formación. Si en el certificado no aparecen las horas de formación se puntuará con 0,002. Hasta 4 puntos.
 - Realización de voluntariado local: por hora realizada se puntuará 0,004 puntos. Deberá acreditarse con los certificados/títulos expedidos por la organización en la que se haya realizado el voluntariado local y en los que figure el número de horas de voluntariado local. Si en el certificado no aparecen las horas realizadas se puntuará con 0,002. Hasta 4 puntos.

El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas, así como los originales de los documentos escaneados presentados junto con la solicitud.

Tras la valoración de las solicitudes de la modalidad B se sumarán las puntuaciones obtenidas y se establecerá una lista ordenada de mayor a menor puntuación.

Tanto en la modalidad A como en la B, tendrán preferencia las personas que no hayan disfrutado de estas ayudas económicas concedidas por la Universidad de Granada a través de convocatorias anteriores para realizar voluntariado internacional, prácticum, TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo o para la formación técnica del Master de Cooperación Internacional al desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD.

- FASE 3: Adjudicación de las plazas/ayudas.
- Modalidad A: Serán las entidades colaboradoras las que, después de revisar el perfil de cada solicitante de su proyecto, seleccionen a la/s persona/s que más se adecue/n al perfil establecido en las fichas de los proyectos. Las personas no seleccionadas formarán parte de la lista de suplentes para cada uno de los proyectos.
- Modalidad B: siempre que los proyectos y entidades propuestos cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, se concederán las plazas destinadas a la modalidad B según el







orden establecido en la lista de puntuaciones. Aquellas personas que no obtengan plaza formarán parte de la lista de suplente para la modalidad B siguiendo el orden establecido en la lista de puntuaciones.

El Consejo Asesor del CICODE elevará una propuesta a la vicerrectora de Internacionalización, quien dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán remitirse a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo). Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, la Vicerrectora de Internacionalización dictará la resolución definitiva de ayudas concedidas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15).

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE http://cicode.ugr.es/.

3. ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE LA PLAZA/AYUDA

Las personas beneficiarias de las plazas/ayudas tendrán un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:

- a) aceptar la ayuda concedida, presentando el documento establecido al efecto (Anexo 5), en el que se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda,
- b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo 6).

Tanto la renuncia como la aceptación deberán ir acompañadas de una copia del DNI. Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda.

En el caso de renuncia a una plaza definitiva, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

En caso de producirse renuncias o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo en el mismo año natural.







ANEXO 2: PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA OPCIÓN 2: GRUPO DE DEBATE Y FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

1. MISIÓN DEL GRUPO DE DEBATE Y FORMACIÓN

El Grupo de debate y formación en de Cooperación Internacional se constituye con los siguientes objetivos:

- Ofrecer una formación previa a la experiencia de voluntariado abordando en profundidad aspectos relacionados con la Cooperación Internacional al Desarrollo como: igualdad de género, sostenibilidad ambiental, enfoque basado en Derechos Humanos, diversidad cultural, el papel de la persona voluntaria, desigualdades norte-sur, interrelaciones a nivel global...
- Que las personas integrantes se conviertan en agentes de transformación social, tanto en los proyectos en los que participen como voluntarios/as como a través de las acciones de sensibilización y difusión que realicen al regreso de la estancia en terreno.
- Ofrecer a sus integrantes la oportunidad de participar en un proyecto de Cooperación Internacional para el desarrollo a través del voluntariado internacional. Para ello se les concederá una ayuda económica para sufragar los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguro durante el período de voluntariado. Esta ayuda se concederá siempre que se reúnan las condiciones establecidas en el punto 5 de este anexo.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en el Grupo de debate y formación en Cooperación Internacional al Desarrollo se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada con acceso desde la página web del CICODE (http://cicode.ugr.es).

Una vez finalizada la solicitud telemática, la aplicación suministrará un justificante acreditativo de su presentación, que deberá ser impreso, firmado y remitido al Director del CICODE a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 12 de febrero de 2019. La no presentación de dicho justificante conllevará la anulación de la solicitud.

3. FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE DEBATE Y FORMACIÓN

El Grupo de debate y formación en Cooperación al desarrollo estará integrado por un mínimo de 10 personas y un máximo de 15, que reúnan las características del artículo 4 de las bases.

El grupo, previamente a la realización del voluntariado internacional, se reunirá en sesiones de 4 horas en horario de mañana (de 10 a 14 horas). Las fechas de las sesiones serán las siguientes:







- 20 y 27 de febrero
- 6, 13, 20 y 28 de marzo
- 3, 10, 24 y 30 de abril

4. INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO

Para formar parte del grupo será necesaria la previa inscripción tal como se indica en el artículo 6 de las bases.

Para la selección de las personas integrantes del grupo únicamente se tendrá en cuenta el orden de inscripción online y la recepción a través de Registro del justificante de inscripción.

El CICODE publicará un listado de las personas seleccionadas y una lista de suplentes que se utilizará en el caso de que alguna de las personas seleccionadas rechace la participación en el grupo de debate y formación en Cooperación Internacional. En esta publicación se indicará el lugar, la fecha y la hora de la primera reunión.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

Para ser beneficiario/a de una de las ayudas económicas para realizar voluntariado internacional será necesario:

- Asistir presencialmente a todas las sesiones de trabajo del grupo. Se permitirá la ausencia a 1 sesión siempre que sea justificada por motivos de estudios, laborales o médicos.
- Participar activamente en las sesiones de trabajo, involucrándose en los debates y actividades propuestos en cada sesión.
- Realizar el correspondiente trabajo personal entre sesión y sesión.

Aquellas personas que cumplan con estos requisitos serán beneficiarias de una ayuda económica para participar en el programa junto con la organización y el proyecto que ellas mismas propongan, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. Durante las sesiones del grupo el personal del CICODE apoyará en la búsqueda de una entidad y proyectos adecuados a sus intereses.

6. ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE LA AYUDA

Las personas beneficiarias de las plazas/ayudas tendrán un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para

- a) aceptar la ayuda concedida, presentando el documento establecido al efecto (Anexo 5), en el que se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda o,
- b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo 6).







Tanto la renuncia como la aceptación deberán ir acompañadas de una copia del DNI.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda.

En el caso de renuncia a una plaza definitiva, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

Las personas beneficiarias de estas ayudas también deberán cumplir con el Anexo 3: tramitación posterior a la aceptación de la ayuda.

7. ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Una vez finalizada la actividad de voluntariado en terreno, el grupo de debate y formación en Cooperación Internacional deberá diseñar y llevar a cabo al menos una actividad de difusión y sensibilización sobre una de las temáticas trabajadas en terreno. Para ello, el grupo se reunirá en 6 sesiones de 4 horas de duración para la preparación y ejecución de la actividad.







ANEXO 3: TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA/PLAZA

Las personas seleccionadas que acepten la ayuda/plaza deberán, para la satisfactoria realización de la estancia, seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de realización de la actividad de voluntariado, entre ellos:

ANTES:

- Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, vacunación en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante toda la duración de la actividad de voluntariado internacional.
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia sanitaria en el país de destino y de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR
 (http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros) con la compañía que se estime conveniente. El seguro deberá cubrir toda la duración de la actividad de voluntariado internacional. Se solicitará copia del justificante de la póliza en el que se detallen las coberturas, así como copia del justificante de pago.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y del país de destino, que serán de obligado cumplimiento en el caso de estudiantes de la Universidad de Granada, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.
- Firmar el ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIADO
- Asistir a la formación previa obligatoria y gratuita que organizare el CICODE.
- Completar una <u>formación previa junto con la entidad de envío</u> en la que se traten aspectos sobre misión, visión y valores de la entidad, organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados, actividades), funciones de la persona voluntaria, lugar de destino, consejos de seguridad...

DURANTE:

- <u>Llevar a cabo la actividad</u> de voluntariado descrita en su solicitud en coordinación con la entidad de acogida y en base a la cual se le concede la ayuda.
- Enviar el certificado de llegada

DESPUÉS:

- <u>Justificar la estancia</u>, presentando la documentación requerida según se especifica en el artículo 10 de las bases de la convocatoria.
- Asistir a la jornada de retorno posterior a la actividad de voluntariado.
- Realizar sesiones informativas o de sensibilización sobre la actividad de voluntariado según se especifica en el artículo 9 de las bases de la convocatoria.

IMPORTANTE: El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá derivar en la devolución parcial o total de la ayuda.





ANEXO 4: RELACIÓN DE PLAZAS Y PROYECTOS

| CONSULTAR FICHA | PAÍS | ENTIDAD ENVIO/ACOGIDA | AMBITO | DURACIÓN | MESES | N° PLAZAS | PERFIL |
|--------------------|----------|----------------------------------|---|---------------------|--------------------------------|--------------|--------------------|
| Ficha 01 | Senegal | Hahatay, son risas de Gandiol | Construcción | Mínimo 6 semanas | Octubre y noviembre 2019 | 1 | Consultar Ficha 01 |
| Ficha 02 | Senegal | Hahatay, son risas de Gandiol | Educación | Mínimo 6 semanas | Octubre y noviembre | 1 | Consultar Ficha 02 |
| Ficha 03 | Senegal | Hahatay, son risas de Gandiol | Radio comunitaria | Mínimo 6 semanas | Octubre y noviembre | 1 | Consultar Ficha 03 |
| Ficha 04 | Tanzania | TATU Project | Salud, deporte | 6 u 8 semanas | Entre julio y octubre | 6 | Consultar Ficha 04 |
| Ficha 05 | Bolivia | Comunidad Inti Wara Yassi | Conservación biodiversidad, rescate de animales (Ambue Ari) | 4, 6 u 8 semanas | Entre junio y noviembre | 5 | Consultar Ficha 05 |
| Ficha 06 | Bolivia | Comunidad Inti Wara Yassi | Conservación biodiversidad, rescate de animales (Jacj Cuisi) | 4, 6 u 8 semanas | Entre junio y noviembre | 5 | Consultar Ficha 06 |





| Ficha 07 | Bolivia | Comunidad Inti Wara Yassi | Conservación biodiversidad, rescate de animales (Machia) | 4, 6 u 8 semanas | Entre junio y noviembre | 5 | Consultar Ficha 07 |
|----------|------------------|-------------------------------|---|---------------------|------------------------------------|---|--------------------|
| Ficha 08 | Bolivia | Fundación Hombres Nuevos | Educación | 4, 6 u 8 semanas | Entre junio y noviembre | 5 | Consultar Ficha 08 |
| Ficha 09 | Bolivia | Fundación Hombres Nuevos | Atención psicosocial | 4, 6 u 8 semanas | Entre junio y noviembre | 5 | Consultar Ficha 09 |
| Ficha 10 | Perú | Fundación Social Universal | Gobernabilidad | 8 semanas | Entre junio y septiembre | 4 | Consultar Ficha 10 |
| Ficha 11 | Perú | Fundación Social Universal | Saneamiento | 6 u 8 semanas | Entre junio y septiembre | 4 | Consultar Ficha 11 |
| Ficha 12 | Perú | COPRODELI | Personas con discapacidad y mujeres | 8 semanas | Entre septiembre y noviembre | 4 | Consultar Ficha 12 |
| Ficha 13 | Guinea Bissau | ASAD | Soberanía Alimentaria, Género | 8 semanas | Entre septiembre y noviembre | 1 | Consultar Ficha 13 |





ANEXO 5: Impreso de aceptación de ayuda

Vicerrectorado de Internacionalización

| D./D ^a | con | DNI/NIEy | domicilio |
|-------------------|-----|----------|-----------|
| en | | | |

DECLARA:

Que mediante el presente escrito, **ACEPTA** la ayuda concedida por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, a través de la *Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo. Año 2098* y manifiesta que ha sido informado/a de que la Universidad de Granada no será responsable por daños personales o patrimoniales que pudieran producirse durante el desarrollo de la actividad subvencionada.

- Entidad de destino:....
- Título del proyecto:....
- País de destino:
- Duración de la estancia (indicar fecha de inicio y fin):/201_ -- .../201_.
- Aceptación de la cantidad correspondiente a (señalar lo que proceda):
 - o 4 semanas
 - o 6 semanas
 - o 8 semanas

Documentación que debe acompañarse junto con este impreso de aceptación:

- O Copia de la póliza de seguros de asistencia sanitaria y de accidentes y copia del resguardo de pago contratada por el periodo completo del viaje y la estancia. El seguro deberá cumplir con las coberturas mínimas establecidas por el Vicerrectorado de Internacionalización (http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/informacion-basica-sobre-el-seguro-201516)
- o Factura/reserva (o itinerario) del viaje (autobús, avión, barco...)
- O Dos impresos de pago con firma original
- o Acuerdo de Incorporación de voluntariado con firmas originales (según modelo proporcionado por el CICODE)

Condiciones sobre el pago de la ayuda:

- En caso de no realizar la estancia de voluntariado internacional para la que se concedió la ayuda o no cumplir con el tiempo mínimo de 1 mes la persona beneficiaria reembolsará a la Universidad de Granada el importe total recibido.
- En el caso de reducir la estancia de 8 semanas a 6 semanas o de 6 semanas a 4 semanas se reducirá en 200€ (por cada 2 semanas) el importe concedido.
- El CICODE no puede garantizar cuándo se realizará el pago de la ayuda.

La persona beneficiaria de la ayuda se compromete a lo siguiente:





Vicerrectorado de Internacionalización

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2019

- 1. Cumplir con el plan de trabajo descrito en la solicitud de ayuda.
- 2. Entregar la siguiente documentación justificativa (según se recoge en el Artículo 10 de la convocatoria):
 - Certificado de fin de estancia (en el modelo establecido)
 - Memoria de actividades realizadas (en el formulario establecido)
 - Informe elaborado y firmado por la persona responsable de la entidad de acogida.
 - Tarjetas de embarque originales
 - **Documentación necesaria para realizar la actividad de difusión** (fotografías, vídeos, textos...o cualquier otra información para poder realizar la actividad).
- 3. Asistir a la Jornada de Retorno posterior a la actividad, organizada por el CICODE y gratuita.
- 4. Participar en/realizar actividades de difusión para dar a conocer la actividad que haya realizado según se establece en el artículo 9 de la convocatoria.

| Y para que conste a los efectos oportunos, firma en Granada, a de de 201 |
|--|
| |
| |
| |
| Fdo |







ANEXO 6: Impreso de renuncia

| D./D ^a |
|--|
| DECLARA: |
| Que mediante el presente escrito, RENUNCIA a la ayuda concedida por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, a través de la <i>Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo. Año 2019</i> por los siguientes motivos: |
| |
| |
| |
| Y para que conste a los efectos oportunos, firma en Granada, a de de 201 |
| (Debe ir acompañado de copia del DNI) |
| |
| |
| Fdo |







ANEXO 7: Carta de la entidad/persona responsable del proyecto (entidad de envío o responsable de la UGR)

Carta de la entidad/persona responsable del proyecto por la que se ACEPTA la participación del/de la solicitante en calidad de voluntario/a internacional.

| D./D*: | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| representante de la entidad (indicar denominación legal): | | | | | |
| o | | | | | |
| responsable del proyecto (indicar título del proyecto): | | | | | |
| | | | | | |
| DECLARA QUE D./D ^a | | | | | |
| 1. Participará como voluntario/a en el proyecto presentado en esta solicitud | | | | | |
| 2. Nuestra entidad se compromete a asumir las siguientes responsabilidades | | | | | |
| a. Previo al inicio de la actividad de voluntariado, firmar un Acuerdo de Incorporación de Voluntariado | | | | | |
| en el modelo establecido por el CICODE | | | | | |
| b. Realizar una sesión de formación a la persona voluntaria en la que se traten aspectos sobre misión, visión y valores de la entidad, organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados, actividades), funciones de la persona voluntaria, lugar de destino, consejos de seguridad | | | | | |
| c. asegurar la comunicación entre el/la voluntario/a, el CICODE y la entidad de destino. | | | | | |
| d. asegurar la correcta supervisión del voluntario/a por parte de un tutor/a. | | | | | |
| e. asegurar que al voluntario/a se le encomiendan las tareas mencionadas en el plan de trabajo aprobado. | | | | | |
| f. asegurar el cumplimiento de las responsabilidades de la contraparte en terreno en el marco de la presente solicitud. | | | | | |
| g. otras (indicar si procede): | | | | | |
| Fdo.: | | | | | |

Nota: para que esta carta sea válida debe llevar firma y sello originales







ANEXO 8: Carta de la entidad de acogida/destino

Carta de la entidad de acogida del país de destino por la que se ACEPTA la participación del/de la solicitante en calidad de voluntario/a internacional.

| D./D ^a : |
|---|
| representante de la entidad (indicar denominación legal): |
| |
| DECLARA QUE D./Dª |
| Ha sido aceptado/a por nuestra entidad para realizar las actividades de voluntariado que se recogen en la presente solicitud. |
| Asimismo, nos comprometemos a: |
| -acoger a la persona voluntaria e integrarla en el proyecto presentado en esta solicitud |
| -designar un/a tutor/a que oriente y apoye la labor que realice la persona voluntaria |
| -Realizar un informe final, sellado y firmado por el/la tutor/a, sobre la actividad realizada por la persona voluntaria |
| -establecer comunicaciones periódicas con la organización de envío y el CICODE para informar sobre el desempeño de la persona voluntaria. |
| |
| |
| |
| Fdo.: |
| En de 2.019 |

Nota: para que esta carta sea válida debe llevar firma y sello originales







ANEXO 9: Certificado de llegada

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2019

| Nombre de la organización: |
|---|
| CERTIFICA QUE: |
| D/Dña:, con DNI/Pasaporte:, miembro de la Universidad de Granada comenzó su voluntariado internacional en la organización que represento el día / |
| Fecha: |
| Firma y sello: |
| Nombre del/de la representante legal que firma: |
| Cargo en la institución de acogida: |
| NOTA: Este impreso debe ser enviado escaneado a admoncicode@ugr.es |







ANEXO 10: Certificado de fin de actividad

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2019

| Nombre de la organización: |
|--|
| CERTIFICA QUE: |
| D/Dña.: , con DNI/Pasaporte: , miembro de la Universidad de Granada ha finalizado su voluntariado internacional en la organización |
| que represento el día / |
| Fecha: |
| Firma y sello: |
| |
| Nombre del/de la representante legal que firma: |
| |
| Cargo en la institución de acogida: |
| |
| NOTA: Este impreso debe ser enviado escaneado a admoncicode@ugr.es |